

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021	
		Página 1 de 4	

RESOLUCIÓN No. 412-2023
(Agosto 28 de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO
CONTRACTUAL No. OB-066-2023 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 2
“ORDEN DE OBRA”, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”**

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante Resolución No. 2463 de Julio 12 de 2023, expedido por el Gobernador del Departamento del Chocó, como entidad ejecutora del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL SECTOR DE VILLA SANDRA, MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ”** con código **BPIN 2022003270008**.
- b) Que de conformidad con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, adoptado mediante Resolución No. 018 del 30 de julio de 2021, se requiere contratar mediante proceso de contratación **No. OB-066-2023** cuyo objeto es **““CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL SECTOR DE VILLA SANDRA, MUNICIPIO DE QUIBDÓ - CHOCÓ”**, para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.839.864.600=) M/CTE**.
- c) Que los Convenios y Contratos celebrados por FONPACÍFICO en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.
- d) Que el modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN NIVEL 2 “ORDEN DE OBRA”**, está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 2 de 4

Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

- e) Que, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO se procedió a efectuar el DOCUMENTO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD requeridos y el proyecto de los Términos de referencia, publicados en la página Web de FONPACIFICO www.fonpacifico.org.
- f) Que Los pagos del contrato que suscriba el Asociado Técnico seleccionado por FONPACIFICO, están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y sean exigibles. El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 11523 del 03 de Agosto de 2023 del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.
- g) Que, dentro del periodo de observaciones al proyecto de los Términos de referencia, NO se recibieron observaciones al proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección de CONTRATACIÓN NIVEL 2 “ORDEN DE OBRA” No. **OB-066-2023**, cuyo objeto es el “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO EN EL SECTOR DE VILLA SANDRA, MUNICIPIO DE QUIBDÓ-CHOCÓ**”, con un valor estimado de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.839.864.600=) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en los Términos de Referencia definitivos, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de FONPACIFICO www.fonpacifico.org o en la OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACIFICO, ubicada en la Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago -Valle del cauca en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m. Cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 3 de 4

Con este fin, podrán consultarse en www.fonpacifico.org y en el domicilio de FONPACIFICO Carrera 5 No. 8 – 105 del Municipio de Cartago -Valle del Cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	Agosto 23 de 2023	www.fonpacifico.org
Carta de invitación asociado técnico	Agosto 23 de 2023	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	Agosto 23 de 2023	www.fonpacifico.org
Observaciones a Términos de referencia	Agosto 25 de 2023 hasta las 12:00 m	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta observaciones a Términos de referencia.	Agosto 25 de 2023 hasta las 6:00PM	Correo electrónico del Asociado técnico www.fonpacifico.org
Visita de obra	Agosto 28 de 2023	Alcaldía Municipal de Quibdó (Chocó).
Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de apertura del proceso	Agosto 28 de 2023	www.fonpacifico.org
Recibo de observaciones al término de referencia definitivo	Agosto 29 de 2023 hasta las 12:00 m	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta de observaciones y Adendas	Agosto 29 de 2023 hasta las 6:00 pm	www.fonpacifico.org
Recibo de propuestas	Agosto 31 de 2023 hasta las 12:00 m	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca)
Acta de cierre y apertura de propuestas	Agosto 31 de 2023 hasta las 12:00 m	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca)
Evaluación de propuestas	Agosto 1 de 2023	Personal Designado FONPACIFICO
Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas	Agosto 2 de 2023 hasta las 6:00pm	www.fonpacifico.org contratacion@fonpacifico.org
Acto administrativo de Adjudicación	Agosto 4 de 2023	Notificación personal
Orden de obra	Agosto 4 de 2023	FONPACIFICO
Publicación de Orden de obra	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	www.fonpacifico.org

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1
		Versión: 1
	RESOLUCIÓN	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 4 de 4

Tramite de Garantías y aprobación	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONPACÍFICO
Acta de inicio	Un vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACIFICO

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la Página Web de la entidad www.fonpacifico.org

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago Valle, a los veintiocho (28) días de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Gerente General

Proyectó: Brenda Juliana Puentes Carmona – Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.